

# Causa para arresto contra Torres López

► Jefa del NET habría recaudado dinero ilícitamente para la campaña de Ricardo Rosselló

@ Melissa Correa Velázquez  
> mcorrea@elvocero.com  
@melissaivelise

La jueza Liliana Blanco, del Tribunal de San Juan, encontró causa para arresto contra la presidenta del Negociado de Telecomunicaciones (NET), Sandra Torres López, por presuntamente recaudar dinero de manera ilegal para la campaña del hoy exgobernador Ricardo Rosselló.

Específicamente, Torres López le habría exigido a un exayudante de la agencia vender boletos de \$1,500 para una actividad de recaudación de fondos.

Los fiscales especiales independientes (FEI) Leticia Pabón, Ramón Mendoza y Juan Catalá Suárez llegaron a un acuerdo de cooperación con la exrecaudadora de la campaña de Rosselló, Kathy Erazo.

Los fiscales especiales cuentan con un total de 18 testigos de cargo en este caso.

**EL VOCERO** supo que entre los testigos figurarían la exsenadora Zoé Laboy; el exrepresentante Ángel Cintrón; la expresidenta de la Comisión de Servicio Público, Teresa Fullana; el agente del PFEI Faustino Meléndez y los abogados de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) Nydia Salavarría y Carlos Capó.

La acusada dijo que no emitiría declaraciones, pero finalmente declaró que es inocente.

## Las denuncias que enfrenta

Torres López enfrenta tres denuncias, dos de ellas por violaciones a los artículos 4.2 (b) y (m) de la Ley de Ética Gubernamental y la otra por infracción al artículo 252 del Código Penal. Estos artículos disponen que un servidor público no puede utilizar los deberes y las facultades de su cargo ni la propiedad o los fondos públicos para obtener, directa o indirectamente para él o para una persona privada o negocio, cualquier beneficio que no esté permitido por ley.

Asimismo, establecen que un servidor público no puede, mientras se encuentre en funciones de su trabajo, exigir o solicitar a los demás servidores públicos que hagan contribuciones económicas o que empleen de su tiempo para realizar o participar en una actividad política.

Torres López, a quien se le impuso una fianza de \$45,000, es representada por la abogada Carmen Quiñones.

La imputada será fichada hoy a las 2:00 p.m. en las oficinas del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

El 23 de julio de 2020, el Departamento de Justicia refirió al PFEI a la funcionaria y a Erazo. El exayudante de Torres López, Exel López Vélez, alegó en el programa televisivo Jay y sus Rayos X que su exjefa amenazó con sacarlo de su puesto si no vendía los boletos para la campaña de Rosselló en compañías



A Torres López se le impuso una fianza de \$45,000.  
> Josian E. Bruno Gómez / EL VOCERO

que eran reguladas por el NET.

## Contundente prueba

La presidenta del PFEI, Nydia Cotto Vives, dijo a preguntas de **EL VOCERO** que la prueba en este caso "es sólida".

"La señora Erazo hizo un ofrecimiento de prueba a los fiscales sobre unos aspectos fundamentales para fortalecer el caso y la declaración jurada que presentó mediante acuerdo de colaboración ocasionó que se incluyera una denuncia adicional. Hasta ese entonces los fiscales tenían dos denuncias y con esa colaboración de Erazo se obtuvo prueba para una tercera denuncia", afirmó Cotto Vives.

Agregó que "la señora Erazo estaba siendo investigada por la información que ofreció Exel López y cuando ella ofrece esta prueba llega a un acuerdo de colaboración y se convierte en testigo de caso".

Comentó que el testimonio de López Vélez fue corroborado con otros testigos.

Por su parte, el director ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), Luis Pérez Vargas, rechazó que su agencia archivara el caso ayer. Mencionó, además, que la OEG refirió el caso a Justicia, agencia que a su vez lo refirió al PFEI.

"El testigo (López Vélez) presentó una declaración jurada y cuando los abogados de la oficina fueron sobre ella, se contradecía a lo que él mencionaba y ante esto la OEG archiva el caso. No es un cierre que hubo hoy (ayer), fue un asunto coordinado y hablado con las demás agencias fiscalizadoras y ese es el referido habitual de los trabajos... Que lo quieran sacar como una noticia de hoy (ayer), pues posiblemente es para desviar la atención de la acusación", dijo el funcionario.

## Servicios de Vivienda:

Vivienda (pago de renta, hipoteca y utilidades a corto plazo (STRMU))

Vivienda transitoria con servicios de apoyo (vivienda hasta 24 meses y servicios de apoyo)

Vivienda permanente: (Asistencia en el Pago de Renta Tenant –Based Rental Assistance, TBRA y viviendas por más de 24 meses con servicios de apoyo)

Vivienda temporera; (Albergue)

## Servicios de Apoyo:

Servicios nutricionales (alimentación)

Evaluación Nutricional\*

Cuidado diurno

Manejo de casos

Servicios de salud mental\*

Servicios médicos\*

Todos los servicios de apoyo en función de mantener una vivienda.

Nota: Los servicios de apoyo, excepto servicios nutricionales, están adscritos a servicios de vivienda transicional o permanente. Como pagador de último recurso, solamente se cubrirán servicios que no sean cubiertos por seguros médicos privados o públicos.

La distribución de fondos se hará conforme a lo descrito en el Plan de Acción desarrollado para el Año Programa 2021. El aviso de solicitud de propuestas para la distribución de los fondos, se informó en la Vista Pública realizada el día 5 de marzo de 2021. Las organizaciones privadas sin fines de lucro y los municipios que no estén incluidos en Área Estadística Metropolitana de Caguas, Guaynabo y San Juan (EMSA, por sus siglas en inglés) serán elegibles para someter propuesta. Los fondos serán distribuidos a base de las propuestas sometidas. Se podrán asignar fondos a organizaciones del EMSA San Juan-Bayamón si quedan remanente de fondos sin adjudicar a las organizaciones del EMSA de Puerto Rico.

## Cómo emitir comentarios

En cumplimiento con las disposiciones de la Sección 91.115 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal y conforme al Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal del 1974, según enmendada, el Plan de Acción estará disponible a partir de la fecha de publicación de este aviso en:

- Departamento de la Vivienda, Programa CDBG: Sitio de la página Web <https://www.vivienda.pr.gov/cdbg-estado/>
- Departamento de la Familia (Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática), Programa ESG: Sitio de la página Web [www.familia.pr.gov](http://www.familia.pr.gov)
- Departamento de Salud, Programa HOPWA: Sitio de la página Web [www.salud.pr.gov](http://www.salud.pr.gov)
- Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, Programas HOME y HTF: Sitio de la página Web [www.afv.pr.gov](http://www.afv.pr.gov)

Debido a la emergencia y las medidas de seguridad que deben tomarse por el COVID-19, las personas que tengan dificultad para acceder el Plan a través de Internet, deberán comunicarse al 787-274-2527, ext. 5112 para coordinar un método alternativo de acceso.

Se aceptarán comentarios por escrito durante los próximos treinta (30) días, a partir de la fecha de esta publicación. No serán considerados aquellos comentarios recibidos después del 10 de mayo de 2021. Dichos comentarios deberán estar dirigidos a:

[cdbg-municipal@vivienda.pr.gov](mailto:cdbg-municipal@vivienda.pr.gov)

  
Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez

Secretario

Departamento de la Vivienda

Gobierno de Puerto Rico